



**Al Sr. Presidente del Colegio
de Abogados de La Matanza
Dr. Martin Rivas.-**

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los expedientes a destruirse pertenecen al periodo entre los años 1996 a 2019 inclusive, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento,

Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de La Matanza.

Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico judicial.

Si el Colegio de Abogados que Ud. dignamente preside tuviera interés en la conservación de alguno de los expedientes separados para la destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado, ante esta Jefatura, pudiendo ejercer este derecho según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.-

Igualmente podrá solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.-

Remito en archivo adjunto la nómina de expedientes a destruir.-

La dirección de correo electrónico del P.R.O.D.E es prode-lm@jusbuenosaires.gov.ar y/o yamila.rodriguez@pjba.gov.ar.-

Saludo a Ud. muy atentamente.